

D.-

REGLAMENTO INTERNO

DECRETO ALCALDICIO N° 149
14 de Julio 1983

ORD.: Nº 0599
 ANT.: No hay.
 MAT.: Remite Reglamento Interno
 para su aprobación.

TOME,

DE: ALCALDE SUBROGANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME

A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y
 PREVISION SOCIAL - CONCEPCION.
 DON: ALFREDO BOETTIGER B.

- 1.- De acuerdo a lo estipulado por el D.L. 2.200/78 en su título VIII, Art. Nº 82 Inc. 2ª, me permito remitir a Ud. copia del "REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD" para todos los trabajadores dependientes del Departamento de Educación Municipal de esta Corporación Edilicia.
 - 2.- Si dentro de las facultades que dicha Secretaría Regional posee, agradeceré a Ud. aprobarlo y/o efectuar las modificaciones pertinentes o en su defecto, remitirlo a los Niveles Superiores correspondientes.
 - 3.- Para Su conocimiento y fines a que dá lugar.
- Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten Signature]
 DANIEL GARCIA SAAVEDRA
 Alcalde Subrogante.



DGS/JLME/mrp.-
Distribución:
 - La indicada
 - c.c. Sr. Director D.E.M. Tomé
 - Archivo.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TOME, Julio 14 de 1983.-

Nº 149 /
VISTOS:

Estos antecedentes: lo dispuesto en el Título VIII, Arts. 82º al 85º del Decreto Ley Nº 2.200; lo es tipulado en la cláusula 10a. del Convenio de Traspaso de los Establecimientos Educativos Básicos y Medios, a la Ilustre Municipalidad de Tomé; el Reglamento Interno confeccionado para aplicarlo a este personal y que oportunamente se les dio a conocer; lo prescrito por el Decreto Supremo Nº 1.883 de fecha 31/12/82, que me designó Alcalde de la Comuna; la facultad que me confiere el Decreto Ley Nº 1.289/75, sobre Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal; D.S. 112/76. (D.O. de 6 de mayo de 1976).

D E C R E T O : -

Apruébase el Reglamento Interno que será aplicado al personal de los Colegios Básicos y Medios traspasados a la Ilustre Municipalidad de Tomé y que forma parte integral del presente Decreto; que legalmente se establece su existencia en la cláusula 10a. del Convenio de traspaso respectivo, suscrito con el Ministerio de Educación y en el Título VIII, Arts. 82º al 85º del Decreto Ley Nº 2.200/78.

El presente Reglamento deberá ser dado a conocer a todo el personal traspasado, a través de los señores Directores de estos Establecimientos Educativos.

Anótese, comuníquese y archívese.



Darce García Saavedra
Secretario.

FRANCISCO MARDONES MUÑOZ
ALCALDE.

DGS/arg.

Distribución:

- Sr. Secretario Reg. Minist. de Educación Región del Bío Bío.
- Sr. Jefe Reg. Contraloría
- Srta. Inspectora del Trabajo Tomé
- Sr. Director D.E.N.
- Archivo.

